

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

4484

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

REF: Aprueba e impone multas a la Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A., en contrato de concesión denominado "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, Grupo 3".

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

SANTIAGO, 25 SEP 2009

RECEPCION

VISTOS:

El D.F.L MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 90 de 6 de febrero de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria - Grupo 3".

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

Ordinarios IFE N° 576/2008, 614/2008, 615/2008 y 641/2008, todos de 2008, de la Inspección Fiscal.

Carta IFE/WS/0292-2008 de 9 de octubre de 2008.

3245597

Carta WS/0087-2008 de 13 de noviembre de 2008.

Anotaciones en el libro de obras.

Lo dispuesto en las bases de licitación del contrato.

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que por anotación en el libro de obras de fecha 7 de octubre de 2008, folios 15, 16 y 17 la Inspección Fiscal del contrato de concesión, notificó al concesionario de conformidad a las bases de licitación del Contrato de Concesión de Infraestructura Penitenciaria Grupo -3, los incumplimientos en los resultados e indicadores del Servicio de Alimentación determinados por el análisis proximal y de gramaje realizado por el laboratorio Cesmec, por lo que se propondría al Director General de Obras Públicas la aplicación de las multas correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

__ Incumplimiento de la cantidad mínima de calorías totales requeridas en la entrega del Servicio de Alimentación con un valor inferior a las 2400 kcal en el Establecimiento Penitenciario Santiago – 1, el 2 de septiembre de 2008, de acuerdo al análisis proximal realizado, establecido en el cuadro N° 20 del artículo 2.8.2.4.1 de las bases de licitación.

__ Incumplimiento en el gramaje de pan, en el Establecimiento Penitenciario de Valdivia, el día 22 de agosto de 2008, en el servicio de almuerzo, en el que se obtuvo una muestra con 90,5 grs., lo cual resulta inferior al rango establecido de entre 100-110 grs., de conformidad al artículo 2.8.2.4.1 (tabla N° 21-B) de las bases de licitación.

En mérito de lo anterior, se indicó que en concordancia con el artículo 1.8.5.1 tabla N° 6, C30 que establece que en caso de existir un incumplimiento de cualquiera de los resultados e indicadores respecto del servicio de alimentación notificó que se propondría la aplicación de las multas correspondientes.

- Que la Sociedad Concesionaria por carta IFE/WS/0292-2008 de 9 de octubre de 2008, presentó una reposición frente a la notificación efectuada por la Inspección Fiscal del contrato, la cual fue desestimada por ésta por su Ordinario IFE N° 641/2008 de 10 de noviembre de 2008.
- Que la Dirección General de Obras Públicas, mediante el Oficio N° 1302 de 2008, rechazó el recurso de apelación interpuesto por el concesionario por carta WS/0087-2008 de 13 de noviembre de 2008.
- Que mediante Ordinarios IFE N° 614/2008 y 615/2008, todos de 27 de octubre de 2008, la Inspección Fiscal del contrato de concesión propone a la Dirección General de Obras Públicas la aplicación de una multa de 150 UTM, para cada uno de los casos por Incumplimiento en el gramaje de pan, en el Establecimiento Penitenciario de Valdivia e Incumplimiento de la cantidad mínima de calorías totales requeridas en la entrega del Servicio de Alimentación con un valor inferior a las 2400 kcal en el Establecimiento Penitenciario Santiago – 1, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.8.2.4.1 en relación con el artículo 1.8.5.1 numeral c30 de las bases de licitación.

- Que el artículo 2.8.2.4.1 de las Bases de Licitación, relativo al Servicio Penitenciario 1: Alimentación, en su letra c) y d) tabla 21-B, referente a los alimentos y frecuencia de utilización para Funcionarios de Gendarmería de Chile dispone, que debe entregarse diariamente pan (hallulla o marraqueta) y que su gramaje debe oscilar entre 100 y 110 gramos.
- Que el artículo 2.8.2.4.1 de las Bases de Licitación, relativo al Servicio Penitenciario 1: Alimentación, en su letra d) tabla 20, referente a los requerimientos diarios para el personal de Gendarmería e Internos, establece que debe entregarse 2.400 kcal, como mínimo.
- Que el artículo 1.8.5.1 de las Bases de Licitación del contrato en el numeral c30, relativo al artículo 2.8.2.4.1, establece una multa de 150 UTM, cada vez, por el "incumplimiento de cualquiera de los resultados e indicadores respecto del Servicio de Alimentación".
- Que se encuentra acreditado de los antecedentes expuestos, tanto por la Inspección Fiscal del contrato, como por los recursos interpuestos por la concesionaria que no se dio cumplimiento a la exigencia de gramaje de pan el día 22 de agosto de 2008 en el Establecimiento Penitenciario de Valdivia, como asimismo, que no se entregó la cantidad de Kcal mínimas, establecidas en el contrato de concesión el día 2 de septiembre de 2008, en el Establecimiento Penitenciario Santiago 1.

Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, artículos 18 y 29; en el D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de Concesiones, artículos 39 letra j), 47 y 48; artículos 1.8.5.1 y 2.8.2.4.1 de las Bases de Licitación del contrato.

RESUELVO:

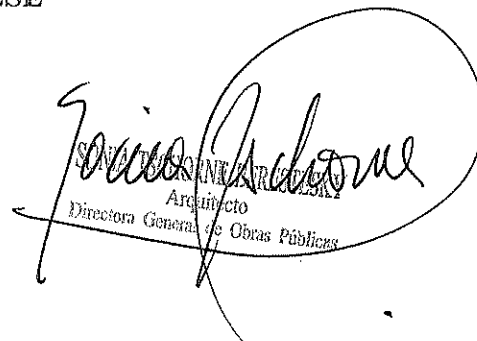
DGOP (Exenta) N° 4484




1. **APRUEBASE E IMPONESE** a la "Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A." dos multas de 150 UTM cada una, por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.4.1 de las Bases de Licitación, los días 22 de agosto y 2 de septiembre, ambos de 2008, en los Establecimientos Penitenciario de Valdivia y Santiago 1, respectivamente.
2. **NOTIFIQUESE** a la Sociedad Concesionaria el motivo de las multas y el monto de ellas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLECESE** que la Sociedad Concesionaria deberá pagar las multas, aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **ESTABLECESE** que atendido el monto de las multas (150 UTM cada una) que se aprueban e imponen en virtud de la presente Resolución, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

5. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria, Inspector Fiscal de la obra, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, División de Explotación de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


SONIA PATRICIA PACHECO
Arquitecto
Directora General de Obras Públicas


SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
DE PROYECTOS DE
CONSULTORÍA Y OBRAS - DGOP

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

Ricardo Trincado Cvjetkovic
Ricardo Trincado Cvjetkovic
Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

FABIAN BARRA CORONADO
FABIAN BARRA CORONADO
Jefe División Jurídica
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

Elizabeth Medel Adasme
Elizabeth Medel Adasme
JEFE DE DIVISION DE EXPLOTACION DE OBRAS CONCESIONADAS

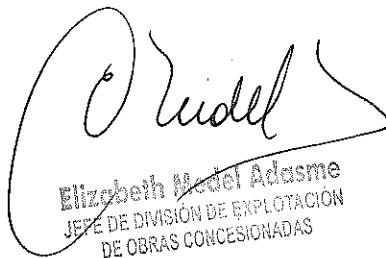


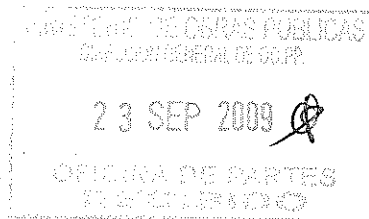
ORD. : N° 0247,
ANT. : No hay
MAT. : Remite borrador de resolución que aplica multas que indica.
INCL. : Borrador de resolución y Antecedentes
Santiago, 23 SET. 2009


A : DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DE : JEFA DIVISION DE EXPLOTACIÓN DE OBRAS CONCESIONADAS
COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

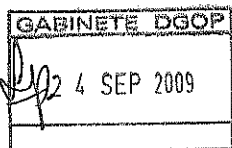
Por el presente adjunto remito a usted, para su consideración y firma en caso de estimarlo pertinente, proyecto de resolución por la cual se aprueban e imponen a la Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A., dos multas de 150 UTM cada una, por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.4.1 de las Bases de Licitación, los días 22 de agosto y 2 de septiembre, ambos de 2008, en los Establecimientos Penitenciario de Valdivia y Santiago 1.

Saluda Atentamente a Ud.,


Elizabeth Madel Adasme
JEFE DE DIVISION DE EXPLOTACIÓN
DE OBRAS CONCESIONADAS




R/C/JS/M/AMV
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario
- IF Cárceles III
- División Jurídica CCOP
- Archivo
Proceso N° 3245586



Merced 753, Santiago | Chile
Teléfono (56-2) 449 7000 | www.concesiones.cl
email contacto: oirs@mop.gov.cl